

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 40709

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 07-103286

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de octubre de 2007 con el N° 07-103286-00000-0000, la doctora María Patricia Londoño Jadad, en su calidad de apoderada de Bautherm S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "APARATO PARA CALEFACCIÓN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 597 del 31 de octubre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00937 y notificado por fijación en lista el 20 de enero de 2011 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 44 a 64 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 07-103286-00007-0000 del 30 de mayo de 2011 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 (Fls. 81 a 83) que reemplazan las originalmente presentadas, y modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, como quiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

40709

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **40709**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 07-103286

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 81 a 83 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ APARATO PARA CALEFACCIÓN ”

Clasificación IPC: F 23 C 1/00, 3/00; F 23 B 20/00, 60/02.

Reivindicaciones: 1 a 11

Folios: 81 a 83.

Titular: BAUTHERM S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Inventor: Carlos Arturo Pardo Suárez.

Vigente desde: 03 de octubre de 2007

Hasta: 03 de octubre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora María Patricia Londoño Jadad, en su calidad de apoderada de Bautherm S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **40709**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 07-103286

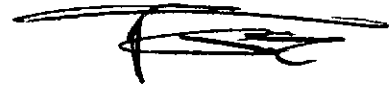
reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 JUL 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
MARÍA PATRICIA LONDOÑO JADAD
Calle 98 N° 21 – 36, Of. 301.
Bogotá D.C.

202021